**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2020/551/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de Marzo de 2021 -----------------------------------------

Visto el expediente CDHEC/2/2020/551/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por Q, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, Consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, en virtud de que se atribuyen a Servidores Públicos adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- *“…Que acude ante esta Comisión con el propósito de interponer una queja en contra del Instituto Superior de Estudios de Seguridad Pública del Estado, Campus Matamoros, Coahuila, la cual depende directamente de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila ya que se le está negando su derecho de petición y solamente requiere que se le reciba el oficio donde solicita documentos académicos y administrativos, manejados por la Secretaria del Director, la coordinadora Administrativa y la encargada del centro escolar de este campus Matamoros, dirigido a esta dependencia y se le acuse de recibido por lo que quiere tramitar esta queja por la via de conciliación, que es todo lo que deseo manifestar……”*

**Evidencias.**

1.- El 10 de Noviembre de 2020, se levanto la queja por comparecencia del quejoso de nombre Q en su agravio.

2.- Acuerdo en el cual se admite la queja con fecha de 11 de Noviembre del 2020 en el cual se propone una conciliación a la autoridad presuntamente responsable.

3.- Acuse de Oficio de propuesta de conciliación a la autoridad SV-4081/2020 de fecha 24/11/2020.

4.- Acuse de Oficio de admisión de queja SV-4082/2020 de fecha 05/12/2020.

5.- Se solicita informe a la autoridad presuntamente responsable con No. de Oficio SV-4081/2020, de fecha de recibido el día 19 de Noviembre del 2020.

6.- Recepción de Oficio con numero SSP/UDH/1435/2020 de fecha 25 de Noviembre del 2020, signado por El encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Publica, en el cual se menciona que SI se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Director General del Instituto Superior de Estudios de Seguridad Pública del Estado, para que ordene al personal bajo su mando, para que se reciba el oficio donde se solicitan documentos académicos y administrativos a dicha institución.…”

7.- Acuse de Oficio de vista de informe a quejoso SV- 4434/2020 de fecha 07/12/2020.

8.- Acuerdo de Recepción de informe de autoridad, vista y requerimiento de pruebas al quejoso de fecha 07/12/2020.

9.- Desahogo de vista al quejoso de fecha 07/12/2020.

10. Acuerdo en el cual se agrega documento y se solicita informe de fecha 15/12/2020.

11. Oficio de solicitud de informe adicional SV- 4565/2020 Recibido el 22/12/2020.

12.- Acuerdo de segundo requerimiento de informe adicional de fecha 21/01/2021.

13.- Oficio de solicitud de informe adicional SV- 212/2020 recibido el 03 de Febrero del 2021.

14.- Acuerdo de tercer requerimiento de informe de fecha 17/01/2021.

15.- Solicitudes del quejoso de fechas 19/02/2021; 22/02/2021.

16.- Acuerdo por el cual se agregan documentos de fecha 01/03/2021.

17.- Oficio de aceptación de propuesta de conciliación con numero de Oficio SSP/DGDH/370/2021, de fecha 02/03/2021.

**Motivación y fundamentación.**

En virtud de que fue aceptada la conciliación mediante el oficio SSP/DGDH/370/2021, suscrito por el encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Publica, se determina concluir la presente queja por conciliación.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 10 de Noviembre del 2020 por el Q, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ------------------------CÚMPLASE.-

MAUT/HRP/EGG